

Dictamen Número: 131	Fecha: 06/12/2024
Número de dictamen anterior: 100	Vigencia: 31/12/2024

Clave y nombre del proyecto:
F117610-F117620 Voto de los mexicanos en el extranjero para el Proceso Electoral Federal
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Modificación		Modificación JGE	
Titular de la UR		Nuevo proyecto	
Líder de Proyecto		Ampliación líquida interna	
Fecha de inicio		Ampliación y cambio de fuente de financiamiento	X
Fecha de término		Cambio de UR	
Redacción de objetivo		Cancelación	
Alcance sin impacto presupuestal		Alcance con impacto presupuestal	
Justificación sin impacto presupuestal		Reducción	
Transferencia de recursos de proyectos de la UR		Transferencia de recursos proyectos de diferentes UR's	
Reducción por economía		Incremento capítulo 1000 Servicios personales	

Monto de modificación							
Concepto	Presupuesto Aprobado	Modificación	Modificación	Modificación	Modificación	Modificación	Monto Modificado
		1	2	3	4	5	
1000	15,015,318						15,015,318
2000-6000	68,368,820	15,413,304		17,656,360	148,123		101,586,607
1000 TIC	1,689,305						1,689,305
2000-6000 TIC	251,257		- 3,987				247,270
Total	85,324,700	15,413,304	- 3,987	17,656,360	148,123	0	118,538,500

Dictaminación:	Improcedente	Procedente	X
-----------------------	--------------	------------	----------

Observaciones:
Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

REVISÓ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	VALIDÓ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Norma Angélica Ramírez Trejo Jefe de Departamento de Integración Programática	Palmira De La Luz Rodríguez Rodríguez Subdirector de Integración Programática Presupuestal

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

